

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 276/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Marcelo David - GUARAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignatura de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 276/93 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

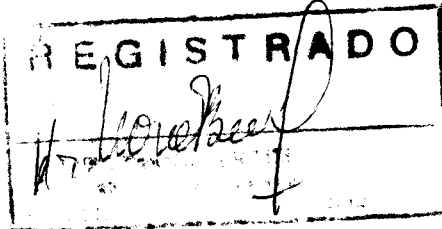
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 276/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de la materia Mecánica de los Fluidos II, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenan

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

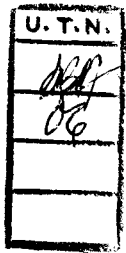
-2-

///.-

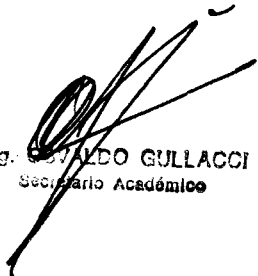
za nro. 298, al alumno Marcelo David GUARAGNA, legajo nro. 15-04637-5, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 175/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico